

Oficio: U.A.I.P. 0408/2020
Asunto: Se solicita aclaración
Guanajuato, Gto; a 06 de febrero de 2020

C. Franck Rodríguez Zamarripa
Presente

En atención a su solicitud de información ingresada en esta Unidad de Transparencia, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio **00304520**, el día **04 de febrero del año 2020**, misma que a la letra dice:

- *“Las multas echas por la autoridad del medio ambiente ,el gobierno recauda y ¿que procede con las multas y donde acaban? El impuesto sobre la verificación vehivular ¿cuanto recaudo en el año 2019 el estado de guanajuato y que uso se le dio?”*

En virtud de lo anterior, y por lo que hace a su requerimiento de información respecto a *“Las multas echas por la autoridad del medio ambiente, el gobierno recauda y ¿que procede con las multas y donde acaban?”(sic)*, se le **solicita la Aclaración de su solicitud; toda vez que no especifica a que tipo de multas se refiere y los datos proporcionados son insuficientes para dar puntual y cabal cumplimiento a su respuesta. Lo anterior para darle el trámite correspondiente y así poder satisfacer su requerimiento de información pública en tiempo y forma.**

La aclaración se fundamenta en el artículo 84, último párrafo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Guanajuato, que a letra dice: ***“Si los datos proporcionados por la persona solicitante no bastan para localizar los documentos, por ser insuficientes, incompletos o sean erróneos, la Unidad de Transparencia deberá requerir a la persona solicitante, por una sola vez y dentro de los cinco días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, para que indique otros elementos o corrija los datos, o bien precise uno o varios requerimientos de información, la persona solicitante contará con el término de hasta diez días hábiles para cumplir con el requerimiento computados al día siguiente hábil a su notificación.”***

Ahora bien, atendiendo en tiempo y forma su solicitud, y por lo que hace a *“El impuesto sobre la verificación vehivular ¿cuanto recaudo en el año 2019 el estado de guanajuato y que uso se le dio?” (sic)*, se le comunica que esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información resulta incompetente para resolver su solicitud, ya que la información solicitada es competencia de Gobierno del Estado.

Por lo anteriormente expuesto, se le recomienda ingresar la solicitud ante la Unidad de Transparencia y Archivos del Poder Ejecutivo, la cual cuenta con los siguientes datos:

Unidad de Transparencia y Archivos del Poder Ejecutivo

San Sebastián #78, zona centro. Guanajuato, Gto.

unidadtransparencia@guanajuato.gob.mx

[01 473 6880470](tel:014736880470)

PNT: Sujeto Obligado, Guanajuato, Poder Ejecutivo

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 24, fracción V, 25, 47 y 48, fracciones II, VI y XIV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el correo electrónico de esta Unidad de Acceso: uaip@guanajuatocapital.gob.mx, o en el teléfono 73 2 1488.

Atentamente,

Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso

**Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso
a la Información Pública del Municipio de Guanajuato**

*EGR